

**ACTA DE CONSTITUCION DE FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS
NACIONALES – sigla “FUNTEMAN”
ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION**



N.º 253 353 639-4

En la ciudad de Medellín (ANT), a los 30 días del mes de julio de 2025, siendo las 8:00 AM, se reunieron en Medellín (ANT), las siguientes personas, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, con el propósito de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro:

No	NOMBRES	CEDULA	FECHA DE EXP DOC	DOMICILIO
1	JUAN JOSE POSADA GARCIA	1.001.360.942	27 de Julio de 2021	Medellín
2	ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ	39.179.864	7 de diciembre de 2001	Medellín
3	LILIANA FARLEY POSADA BERMUDEZ	43.261.096	20 de enero de 1999	Medellín

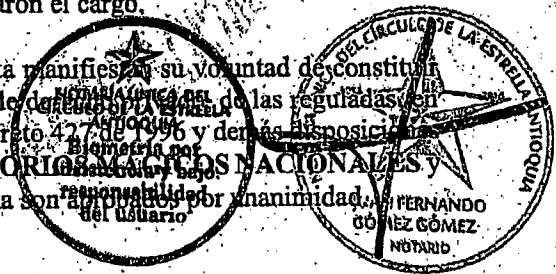
NOTARIO DE MEDALLIN
Hector Humberto Dávila Bravo
Notario

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes
2. Nombramiento de presidente y secretario Ad-hoc.
3. Voluntad de Constitución de la Entidad
4. Lectura y Aprobación de los Estatutos
5. Elección de Junta Directiva y Representante Legal
6. Nombramiento de Revisor fiscal
7. Patrimonio inicial
8. Finalización de la asamblea

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se verificó la asistencia de las 3 personas, constituyéndose en asociados fundadores, cuyos nombres, cédulas y firmas se anexa listado como parte integral del acta, todos domiciliados en el municipio de Medellín Antioquia.
2. Se nombraron por unanimidad a los señores ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ y JUAN JOSE POSADA GARCIA como presidente y secretario ad-hoc respectivamente para presidir la presente asamblea. Quienes aceptaron el cargo.
3. Los constituyentes relacionados en la presente acta manifiestan su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás disposiciones especiales, denominada FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES y cuya sigla será “FUNTEMAN” El nombre y sigla son aprobados por unanimidad.



-ESPACIO EN BLANCO-

-ESPACIO EN BLANCO-

-ESPACIO EN BLANCO-



NOTAR
MED
SELLO D

NIT 850 924 659-4

4. Por parte del secretario se leyeron cada uno de los artículos y capítulos de los estatutos y fueron aprobados por unanimidad. Los cuales se anexan y hacen parte integral del acta.

IA 2 DE
ELLIN
UNION

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se **APROBÓ** por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

CARGOS	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ	39.179.864
SECRETARIO	JUAN JOSE POSADA GARCIA	1.001.360.942
TESORERO	LILIANA FARLEY POSADA BERMUDEZ	43.261.096

Presentes los elegidos aceptaron los cargos, se les tomó el juramento de rigor, quedando legalmente posesionados.

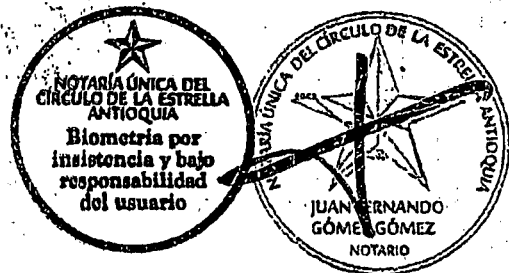
6. Se nombra por unanimidad como revisor fiscal a la señora LINA MARIA NEIRA GULFO con cedula de ciudadanía número 39.310.513 con tarjeta profesional número 135303-T.

7. El Patrimonio inicial es de \$3.000.000 el cual es aprobado por unanimidad

8. Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión a la 12:20 PM de mismo día y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Adriana J. Posada B.
PRESIDENTE AD-HOC
ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ
CC 39.179.864

Juan
SECRETARIO AD-HOC.
JUAN JOSE POSADA GARCIA
CC1.001.360.942



URABA

NIT 890 934 659-4

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA ESTRELLA
Pástor Mauricio David Bravo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARI
MEDIO
SELLO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 127717

En la ciudad de La Estrella, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiseis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Única del Círculo de La Estrella, compareció: JUAN JOSE POSADA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1001360942 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

AL DE
LLIN
UNION

Juan



fa1b174925

26/08/2025 13:53:43

127717-1

NOTARÍA ÚNICA DE NEDELIN
Néstor Mauricio Dávila Bravo

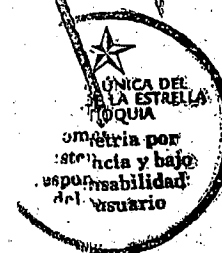
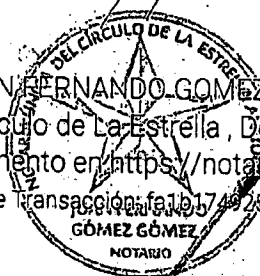
Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordada a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ACTA DE CONSTITUCION

JUAN JOSE POSADA GARCIA

JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ
Notario Único del Círculo de La Estrella, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notario.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: fa1b174925, 26/08/2025 13:53:57



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTA
MED
SELLO D

NIT. 890 984 01

URABA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 198994

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció: ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039179864 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

MEDELLÍN
EUNION

Adriano J. Posada B.



Of5cab5672

27/08/2025 11:16:46

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

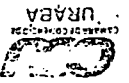


HECTOR MAURICIO DAVILA BRAVO

Notario (24) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: Of5cab5672, 27/08/2025 11:17:00

198994-1

NOTARIA 24 DE MEDELLIN
Hector Mauricio Davila Bravo
Notario



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NIT 290 984 659-4

ESTATUTOS
FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES
Sigla "FUNTEMAN"

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Nombre. - La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. - **FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES** y se identificara con la sigla "**FUNTEMAN**" es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. - El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN** es en el Municipio de Apartado del Departamento de Antioquia, República de Colombia; pero podrá, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4. Duración. - **LA FUNDACIÓN**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL

LA FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES "FUNTEMAN" tendrá como objeto principal la realización, promoción y ejecución de proyectos, programas y actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable. Estas acciones podrán desarrollarse de manera directa o mediante la gestión de ayudas, en alianza con otras entidades del sector público, oficial o privado, a través de la recepción de donaciones y la celebración de convenios interadministrativos.

Las áreas de intervención incluyen, pero no se limitan a, los siguientes campos:

- **Educación:** Gestión y promoción con diferentes entidades programas educativos formales e informales, incluyendo procesos de capacitación, formación para el trabajo y diplomados, con el objetivo de fomentar el acceso equitativo y de calidad a la educación en diversos niveles y poblaciones.

- **Cultura y Arte:** Promoción y apoyo a iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales que fortalezcan la identidad y el tejido social.
- **Deporte y Recreación:** Implementación de actividades deportivas y recreativas que fomenten la inclusión, la salud y el desarrollo integral de los beneficiarios.
- **Investigación:** Ejecución de estudios, investigaciones y generación de conocimiento orientado al diseño y evaluación de políticas, programas o intervenciones sociales.
- **Obras y Talento Humano:** Gestión y desarrollo de infraestructura social, así como formación y fortalecimiento de capacidades del talento humano vinculado a las áreas de acción de la Fundación.
- **Turismo Sostenible:** Desarrollo, promoción y apoyo a iniciativas de turismo sostenible como herramienta para la inclusión social, la conservación del patrimonio natural y cultural, y el fortalecimiento económico de comunidades locales, garantizando prácticas responsables y respetuosas con el entorno y las culturas.

Todas las actividades estarán orientadas al interés general y al beneficio colectivo, sin ánimo de lucro ni distribución de utilidades entre sus fundadores, miembros o terceros.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

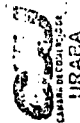
Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, en cuanto a inversiones de orden nacional e internacional, trascendentales para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.

Contribuir a la difusión popular de la cultura y las expresiones artísticas en todas sus ramas, especialmente en las áreas de: música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía, arte urbano, entre otros.

Trasladar a los niveles populares; sectores económicos menos favorecidos, enfermos, reclusos, barrios etc., incluyendo en estos escuelas y colegios oficiales y privados, todo lo concerniente al servicio de la cultura artística y musical.

Generar espacios para el intercambio cultural entre Colombia y demás países, para la realización de eventos y espectáculos que promuevan el reconocimiento nacional e internacional y la divulgación de expresiones artísticas y culturales.

Proporcionar el cultivo del acervo folclórico nacional en diferentes escenarios públicos y privados por medio de la creación, enseñanza, organización y exposición de grupos artísticos y culturales en sus diferentes y variadas expresiones.



Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social, mediante la realización de actividades que propicien la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencialización en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos.

Establecer y mantener un sistema de información sobre programas, eventos, servicios sociales, artísticos y culturales existentes para cualquier tipo de población, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las comunidades.

Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, entre otros.

Fortalecer la formación de la población, a través de festivales, encuentros, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, congresos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos talentos, que permitan llevar en alto el nombre de nuestro país, a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural como estrategia de paz y reconciliación.

Entregar equipos, accesorios y demás elementos culturales, artísticos, deportivos y /o recreativos necesarios en empresas, entidades, instituciones, corporaciones y fundaciones. Así mismo, suministrar demás bienes y servicios que hagan parte de ellos elementos mencionados.

Desarrollar la capacidad del arte para facilitar la identificación afectiva del ser humano con su entorno, generando a su vez, actitudes de apreciación y respeto hacia el medio ambiente. Lo anterior, se lograría con la utilización del arte como medio de sensibilización social; al reconocer la importancia de los valores subjetivos que el paisaje despierta en la población y la posibilidad del arte para reconocer y evocar esos valores; aportando nuevas vías en la investigación sobre el modo de vincular con eficacia la cultura como un instrumento de educación ambiental, a través eventos como: festivales, encuentros, foros, campañas, talleres, capacitaciones, seminarios, congresos de gestión y desarrollo ambiental.

Ofrecer orientación a la comunidad, en programas y proyectos de formación de líderes con sentido social.

Apoyar y facilitar el desarrollo de ideas encaminadas al bienestar comunitario.

Servir de puente entre el sector público y privado con la comunidad en proyectos productivos.

Estimular proyectos y personas comprometidas con el desarrollo social,

Promover sistemas de comunicación en la promoción de la educación.

Promover bienes y servicios, que mejoren las condiciones y calidad de vida de las personas.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

Suministrar bienes y/o servicios artísticos, culturales, ambientales, deportivos, recreativos o demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social de la fundación.

Suministrar, importar y/o exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, ambiental, recreativo, así como maquinaria, insumos, materias primas, herramientas y demás recursos, materiales, técnicos y/o tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el objeto social de la Fundación.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras _ personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Planear y desarrollar cursos, encuentros, capacitaciones, congresos, festivales, seminarios, talleres, foros, eventos publicitarios, campañas de prevención en salud, en educación ambiental, curricular, artística y deportiva.

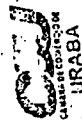
Crear, editar y difundir obras artísticas, publicaciones y trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la Fundación, así mismo, podrá realizar trabajos litográficos de diseño y campañas publicitarias, que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente.

Contratar y ejecutar toda clase de actos, convenios jurídicos con Entidades Públicas, empresas privadas, públicas y mixtas, Entidades y empresas internacionales, personas naturales, ONG y ESL la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Fundación, así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos, artísticos, culturales, preventivos y sociales que aporten en el fortalecimiento y la sensibilización de la comunidad.

Formular y /o ejecutar planes, proyectos y programas que permitan el mantenimiento a cuencas hidrográficas, de zonas verdes, siembra, limpieza, mitigación, protección de microcuencas y todo lo relacionado con el ambiente, reciclaje y manejo de residuos sólidos, diseño de planes ambientales y de manejo.

Brindar asesoría y prestación de servicios en recreación, deportes, lúdica, actividad física, de promoción y prevención de la salud y de aprovechamiento del tiempo libre.





Realizar eventos de promoción, regionales, nacionales e internacionales (fiestas, festivales, vacacionales, eventos masivos, conciertos entre otros), lúdicos deportivos, recreativos, ecológicos, de turismo y de sano esparcimiento en coordinación con las autoridades deportivas pertinentes y con el apoyo y concurso de las entidades en cargadas de desarrollar estas actividades.

Realizar programas especiales de asesoría, asistencia productiva técnica social, comercial, recreativa, cultural y ecológica a grupos étnicos Afrocolombianos.

Fortalecimiento del deporte preescolar y escolar con la creación de escuelas en las diferentes disciplinas de alto rendimiento.

Gestionar el almacenamiento y distribución de alimentos, cumpliendo todas y cada una de las normas que para este efecto existan.

Promover el Marketing y Mercadeo.

Proveer en las mejores condiciones toda clase de insumos, suministros materia prima (papelería, impresos, empaques de todo tipo, uniformes, ropa de vestir en general, equipos y muebles de oficina) de consumo institucional, empresarial, social, deportivo, de consumo masivo y familiar.

Adquirir, proveer, comercializar, vender o alquilar equipos de cómputo, equipos médicos, equipos y maquinaria para la construcción, equipos para medios audiovisuales, y todo lo relacionado con tecnologías de avanzada y de uso de empresas o instituciones públicas y privadas para el desarrollo de su labor social o comercial.

Publicar, divulgar, producir y reproducir materiales escritos, audiovisuales y por otros medios que sean del interés para el público objetivo.

Gestionar el personal capacitado e idóneo para la realización de labores de mantenimiento, servicios generales, servicios técnicos, tecnológicos o profesionales (en tecnología, educación formación formal e informal, divulgación y promoción deportiva, recreativa y física) y prestación de servicios de mano de obra calificada y no calificada.

Prestar servicios a entidades prestadoras de servicios de cajas de compensación entre otros como operador logístico, técnico y profesional de todos y cada uno de los servicios que este opere (manejo y ejecución de programas de prevención y promoción, afiliación a sus servicios, mantenimiento y actualización de bases de datos, montaje y puesta en marcha de sitios o puntos de atención permanente, prioritaria o temporal).

Prestar servicios, asesoría e interventora administrativa a entidades públicas y privadas.

Brindar asesoría, en el diseño y ejecución de proyectos de construcción de vivienda de interés social.

Gestionar el mantenimiento de infraestructura física, luminarias y demás.

Realizar los diseños, la planeación y ejecución de todo tipo de obra en sus diferentes modalidades incluyendo la respectiva interventoría, al igual que el suministro de dichos materiales requeridos para la ejecución. Así mismo, realizar la prestación de servicio de excavación, transporte y disposición de tierras.

Prestar servicios de outsourcing.

Prestar servicios de enrolamiento, desarrollo, soporte, ejecución integración, implantación, procesamiento.

Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, insignias o patentes y celebrar en relación con ellos cualquier clase de negocios jurídicos, total, o parcialmente y a cualquier título.

La edición y circulación gratuita de el periódico donde atreves de este la comunidad provinciana se mantendrá informada en lo Social, lo Comercial, lo deportivo, lo Cultural y lo Ecológico.

La Corporación en ejercicio de sus funciones podrá comercializar, distribuir y representar mediante alianzas o convenios la exclusividad de cualquier tipo de servicios y productos que le ofrezcan representar en función de su objeto.

Desarrollo institucional y convenios:

Realizar convenios con entidades similares de cooperación técnica, investigativa y financiera o agencias donantes en el país o en el extranjero.

Brindar asesoría y desarrollar proyectos para las empresas o instituciones, sobre la utilización de herramientas de aproximación al contexto social, cultural, económico y político del país.

Participar en proyectos de interacción entre la ética, la justicia y las políticas públicas.

Intervenir en actividades tendientes a desarrollar y promocionar la protección y respeto por los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria.

Participar en procesos que tengan como finalidades políticas de seguridad.

Brindar asesoría y capacitación interdisciplinaria a las entidades que lo requieran y que tengan relación con el objeto social.

Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.



Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.



NIT 830 984 659-4

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo Integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la fundación.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 6. Clases.

Los asociados de La Fundación comprenderán tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- ❖ Son Asociados Fundadores de la Fundación las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de La Fundación e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores; y como asociado, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- ❖ Son FUNDADORES Adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.
- ❖ Son Asociados Honorarios de la fundación, las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 7. Derechos

Son derechos de los asociados en general de la fundación:

- a. Participar en las actividades de la fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.
- c. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d. Representar a la fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e. Recibir las publicaciones hechas por la fundación.
- f. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la fundación.
- g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h. Retirarse voluntariamente de la fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i. Proponer reformas de estatutos.
- j. Apelar las decisiones sancionatorias.
- k. Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de estas.
- l. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 8. Deberes de los asociados de la fundación.

Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la fundación consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.
- b. Comprometerse a participar en las actividades de la fundación.
- c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la fundación su condición de integrante de esta organización.
- d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e. Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, la fundación acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo
- g. Velar por la buena imagen de la fundación.
- h. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.



- i. Comprometerse con los principios y fundamentos de la fundación.
- j. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 9. Prohibiciones.

Se prohíbe a los asociados de la fundación:

- a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la fundación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b. Discriminar, actuando como miembro de La Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c. Usar el nombre y demás bienes de La Fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos de La Fundación en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

- e. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de La Fundación TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES "FUNTEMAN", o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados de La Fundación obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de La Fundación.

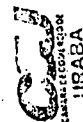
ARTÍCULO 10. Sanciones.

La Fundación podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- ❖ Amonestaciones. Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.
- ❖ Suspensión temporal de la calidad de asociado. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
 - a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - b. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - c. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- ❖ Expulsión. Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
 - a. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - b. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de La Fundación.
 - c. Acumulación de tres suspensiones temporales.
- ❖ Otras sanciones. También podrá imponer La Fundación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.



PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.



NIT 890 384 659-4

ARTÍCULO 11. Retiro de asociados.

El retiro voluntario para los asociados de La Fundación lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con FUNDACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 12. Expulsión de asociados.

La expulsión de los asociados de La Fundación la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL:

- ❖ ASAMBLEA GENERAL
- ❖ JUNTA DIRECTIVA
- ❖ REPRESENTACION LEGAL
- ❖ REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL

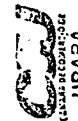
ARTÍCULO 14. Asamblea General

Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

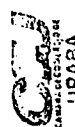
ARTÍCULO 15. Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

- a. Aprobar su propio reglamento.

- b. Ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación, propuesta para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e. Elegir y designar libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva, representante legal para periodos de cinco (5) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
- f. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de cinco (5) años y asignarle su remuneración.
- g. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- h. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación, en los términos de estos estatutos.
- i. Decretar la disolución y liquidación de La Fundación aplicando la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- j. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- l. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- m. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- m. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de La Fundación.
- n. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- o. Propender por el bienestar de los asociados.



- p. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.



NIT 800 884 669-4

ARTÍCULO 16- Reuniones.

La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente Cuatro (4) veces al año, a más tardar último día de cada trimestre y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la fundación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir La Fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la fundación, En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 17. Convocatorias.

Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el presidente o en su ausencia por el secretario. Todas las convocatorias se realizarán por

02081
CAMAROTECNICA

NI 890 394 6594

La Junta Directiva de FUNDACIÓN dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

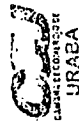
ARTÍCULO 19. Quórum.

Mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.



NIT 890 384 659-4

ARTÍCULO 21. Límites a la representación.

Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de uno (1) asociado en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22. Naturaleza.

La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de Cinco (5) años. Está integrada por Tres (3) asociados activos, estará conformada por:

- ❖ Un presidente
- ❖ Un Secretario
- ❖ Un Tesorero

ARTÍCULO 23. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a. Ser integrante activo de La Fundación.
- b. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de La Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 24. Renuncias.

Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 25. Decisiones.

Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán mediante resoluciones y de sus deliberaciones, se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir

URABA
CAMINO COPI-300

NY 890 324 659-4

URABA
CAMINO COPI-300

- URABA
CAMINO COPIA-300

URABA
CAMINO COPIA-300

La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 28. Presidente de la Junta Directiva. Elección.

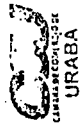
El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de La Fundación y es elegido por la asamblea general, para periodos de Cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

PARAGRAFO 1: El representante legal podrán ser reelegido consecutivamente máximo por dos (2) periodos, siempre y cuando no hayan incurrido en detrimento patrimonial y no se encuentren inmersos en inhabilidades de ley.

El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 29. Funciones del presidente y/o representante legal:

- A. actuar como representante legal de fundación
- B. convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.
- C. velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
- D. establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación
- E. ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.



- F. aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.
- G. presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- H. hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación.
- I. las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- J. nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.
- K. celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de fundación. cuando éstos excedan de cuarenta (40) salarios mínimos vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva.
- L. colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.
- M. verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- N. velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO

ARTÍCULO 30. Funciones. - El Secretario será el responsable de las actas de La Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b. Levantar un libro donde se registren las sanciones.
- c. Refrendar la firma del presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.
- d. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de La Fundación.



- e. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.
- f. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.
- g. Realizar un inventario general de La Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.
- h. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.



NIT 830 934 659-4

TESORERO

ARTÍCULO 31. Funciones.

El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de La Fundación, recibir los aportes de los integrantes de esta, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de **FUNDACIÓN** conjuntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

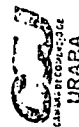
REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 32. Funciones.

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de La Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

- a. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b. Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta fundación.
- c. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de La Fundación.
- d. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de La Fundación.
- e. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f. Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.

- g. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de La Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i. Inspeccionar permanentemente los bienes de La Fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.



Nif 890 354 659-4

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 33. Patrimonio.

El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Parágrafo: la fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de tres millones de pesos (\$3.000.0000). La asamblea general determinará cada año la cuota de sostenimiento.

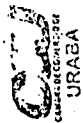
ARTÍCULO 34. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los fondos de La Fundación provienen de:

- A. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de La Fundación.
- B. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre La Fundación.
- C. El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a La Fundación.
- D. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- E. En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

Artículo 35. Destino del patrimonio.

Los bienes y fondos de La Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de La Fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.



NIT 890 384 659-4

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a La Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

El 50% de las utilidades de La Fundación serán distribuidas en los asociados activos y el 50% restante de las utilidades de la fundación, las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan no ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 36. Del Presupuesto.

El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de La Fundación será presentado por el presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 37. Aportes de La Fundación. El aporte mensual de sostenimiento de La Fundación será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 38. Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de La Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 39. De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por La Fundación.

Los fondos de La Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 40- Libro Registro de Asociados. De La Fundación cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación,

calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con La Fundación.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 41. Libro de actas. En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de Fundación corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 42. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación suscita de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 43. Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 44. La fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a. Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la fundación.



- b. Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c. Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de La Fundación.
- d. Por el cese de actividades de FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e. Por extinción del patrimonio de La Fundación.

ARTÍCULO 45. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a La Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 46. Liquidador. - En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finalizar las operaciones de LA FUNDACIÓN Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 47. Liquidación. - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a La Fundación, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

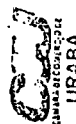
El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título La Fundación; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



ARTÍCULO 48. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio Si fracasare la conciliación

Por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio, aplicando sus reglas de procedimiento.



NIT 890 384 659-4

ARTÍCULO 49.

Aceptación y Constitución. En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en el Municipio de Medellín del Departamento de Antioquia, a los (30) del mes de julio del año 2025.

Adriana J. Posada B.
PRESIDENTE AD-HOC
ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ
CC 39.179.864

Juan
SECRETARIO AD-HOC.
JUAN JOSE POSADA GARCIA
CC1.001.360.942



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:09

Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES

Sigla : FUNTEMAN

Nit : 901994225-3

Domicilio: Apartado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003644

Fecha de inscripción: 01 de octubre de 2025

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 89 94 84

Barrio : PUEBLO NUEVO

Municipio : Apartado, Antioquia

Correo electrónico : fundacionterritoriosmagicos@gmail.com

Teléfono comercial 1 : 3136614566

Teléfono comercial 2 : 3147495293

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 89 94 84

Barrio : PUEBLO NUEVO

Municipio : Apartado, Antioquia

Correo electrónico de notificación : fundacionterritoriosmagicos@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2025, con el No. 16806 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:09
Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NACIONALES, Sigla FUNTEMAN.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 01 de octubre de 2025 bajo el número S0003644 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE URABÁ

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES "FUNTEMAN" tendrá como objeto principal la realización, promoción y ejecución de proyectos, programas y actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable. Estas acciones podrán desarrollarse de manera directa o mediante la gestión de ayudas, en alianza con otras entidades del sector público, oficial o privado, a través de la recepción de donaciones y la celebración de convenios interadministrativos. Las áreas de intervención incluyen, pero no se limitan a, los siguientes campos: - Educación: Gestión y promoción con diferentes entidades programas educativos formales e informales, incluyendo procesos de capacitación, formación para el trabajo y diplomados, con el objetivo de fomentar el acceso equitativo y de calidad a la educación en diversos niveles y poblaciones. - Cultura y Arte: Promoción y apoyo a iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales que fortalezcan la identidad y el tejido social: - Deporte y Recreación: Implementación de actividades deportivas y recreativas que fomenten la inclusión, la salud y el desarrollo integral de los beneficiarios. - Investigación: Ejecución de estudios, investigaciones y generación de conocimiento orientado al diseño y evaluación de políticas, programas o intervenciones sociales. - Obras y Talento Humano: Gestión y desarrollo de infraestructura social, así como formación y fortalecimiento de capacidades del talento humano vinculado a las áreas de acción de la Fundación. - Turismo Sostenible: Desarrollo, promoción y apoyo a iniciativas de turismo sostenible como herramienta para la inclusión social, la conservación del patrimonio natural y cultural, y el fortalecimiento económico de comunidades locales, garantizando prácticas responsables y respetuosas con el entorno y las culturas. Todas las actividades estarán orientadas al interés general y al beneficio colectivo, sin ánimo de lucro ni distribución de utilidades entre sus fundadores, miembros o terceros. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:09

Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, en cuanto a inversiones de orden nacional e internacional, trascendentales para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio. Contribuir a la difusión popular de la cultura y las expresiones artísticas en todas sus ramas, especialmente en las áreas de: música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía, arte urbano, entre otros. Trasladar a los niveles populares; sectores económicos menos favorecidos, enfermos, reclusos, barrios etc., incluyendo en estos escuelas y colegios oficiales y privados, todo lo concerniente al servicio de la cultura artística y musical. Generar espacios para el intercambio cultural entre Colombia y demás países, para la realización de eventos y espectáculos que promuevan el reconocimiento nacional e internacional y la divulgación de expresiones artísticas y culturales. Proporcionar el cultivo del acervo folclórico nacional en diferentes escenarios públicos y privados por medio de la creación, enseñanza, organización y exposición de grupos artísticos y culturales en sus diferentes y variadas expresiones. Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social, mediante la realización de actividades que propicien la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencialización en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos. Establecer y mantener un sistema de información sobre programas, eventos, servicios sociales, artísticos y culturales existentes para cualquier tipo de población, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las comunidades. Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, entre otros. Fortalecer la formación de la población, a través de festivales, encuentros, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, congresos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos talentos, que permitan llevar en alto el nombre de nuestro país, a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural como estrategia de paz y reconciliación. Entregar equipos, accesorios y demás elementos culturales, artísticos, deportivos y/o recreativos necesarios en empresas, entidades, instituciones, corporaciones y fundaciones. Así mismo, suministrar demás bienes y servicios que hagan parte de los elementos mencionados. Desarrollar la capacidad del arte para facilitar la identificación afectiva del ser humano con su entorno, generando a su vez, actitudes de apreciación y respeto hacia el medio ambiente. Lo anterior, se lograría con la utilización del arte como medio de sensibilización social; al reconocer la importancia de los valores subjetivos que el paisaje despierta en la población y la posibilidad del arte para reconocer y evocar esos valores; aportando nuevas vías en la investigación sobre el modo de vincular con eficacia la cultura como un instrumento de educación ambiental, a través eventos como: festivales, encuentros, foros, campañas, talleres, capacitaciones, seminarios, congresos de gestión y desarrollo ambiental.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:10

Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ofrecer orientación a la comunidad, en programas y proyectos de formación de líderes con sentido social. Apoyar y facilitar el desarrollo de ideas encaminadas al bienestar comunitario. Servir de puente entre el sector público y privado con la comunidad en proyectos productivos. Estimular proyectos y personas comprometidas con el desarrollo social, Promover sistemas de comunicación en la promoción de la educación. Promover bienes y servicios, que mejoren las condiciones y calidad de vida de las personas. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Suministrar bienes y/o servicios artísticos, culturales, ambientales, deportivos, recreativos o demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social de la fundación. Suministrar, importar y/o exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, ambiental, recreativo, así como maquinaria, insumos, materias primas, herramientas y demás recursos, materiales, técnicos y/o tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el objeto social de la Fundación. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras _ personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Planear y desarrollar cursos, encuentros, capacitaciones, congresos, festivales, seminarios, talleres, foros, eventos publicitarios, campañas de prevención en salud, en educación ambiental, curricular, artística y deportiva. Crear, editar y difundir obras artísticas, publicaciones y trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la Fundación, así mismo, podrá realizar trabajos litográficos de diseño y campañas publicitarias, que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente. Contratar y ejecutar toda clase de actos, convenios jurídicos con Entidades Públicas, empresas privadas, públicas y mixtas, Entidades y empresas internacionales, personas naturales, ONG y ESL la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Fundación, así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos, artísticos, culturales, preventivos y sociales que aporten en el fortalecimiento y la sensibilización de la comunidad. Formular y /o ejecutar planes, proyectos y programas que permitan el mantenimiento a cuencas hidrográficas, de zonas verdes, siembra, limpieza, mitigación, protección de microcuencas y todo lo relacionado con el ambiente, reciclaje y manejo de residuos sólidos, diseño de planes ambientales y de manejo. Brindar asesoría y prestación de servicios en recreación, deportes, lúdica, actividad física, de promoción y prevención de la salud y de aprovechamiento del tiempo libre. Realizar eventos de promoción, regionales, nacionales e internacionales (fiestas, festivales, vacacionales, eventos masivos, conciertos entre otros), lúdicos deportivos, recreativos, ecológicos, de turismo y de sano esparcimiento en coordinación con las autoridades deportivas



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:10
Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pertinentes y con el apoyo y concurso de las entidades en cargadas de desarrollar estas actividades. Realizar programas especiales de asesoría, asistencia productiva técnica social, comercial, recreativa, cultural y ecológica a grupos étnicos Afrocolombianos. Fortalecimiento del deporte preescolar y escolar con la creación de escuelas en las diferentes disciplinas de alto rendimiento. Gestionar el almacenamiento y distribución de alimentos, cumpliendo todas y cada una de las normas que para este efecto existan. Promover el Marketing y Mercadeo. Proveer en las mejores condiciones toda clase de insumos, suministros materia prima (papelería, impresos, empaques de todo tipo, uniformes, ropa de vestir en general, equipos y muebles de oficina) de consumo institucional, empresarial, social, deportivo, de consumo masivo y familiar. Adquirir, proveer, comercializar, vender o alquilar equipos de cómputo, equipos médicos, equipos y maquinaria para la construcción, equipos para medios audiovisuales, y todo lo relacionado con tecnologías de avanzada y de uso de empresas o instituciones públicas y privadas para el desarrollo de su labor social o comercial. Publicar, divulgar, producir y reproducir materiales escritos, audiovisuales y por otros medios que sean del interés para el público objetivo. Gestionar el personal capacitado e idóneo para la realización de labores de mantenimiento, servicios generales, servicios técnicos, tecnológicos o profesionales (en tecnología, educación formación formal e informal, divulgación y promoción deportiva, recreativa y física) y prestación de servicios de mano de obra calificada y no calificada. Prestar servicios a entidades prestadoras de servicios de cajas de compensación entre otros como operador logístico, técnico y profesional de todos y cada uno de los servicios que este opere (manejo y ejecución de programas de prevención y promoción, afiliación a sus servicios, mantenimiento y actualización de bases de datos, montaje y puesta en marcha de sitios o puntos de atención permanente, prioritaria o temporal). Prestar servicios, asesoría e interventora administrativa a entidades públicas y privadas. Brindar asesoría, en el diseño y ejecución de proyectos de construcción de vivienda de interés social. Gestionar el mantenimiento de infraestructura física, luminarias y demás. Realizar los diseños, la planeación y ejecución de todo tipo de obra en sus diferentes modalidades incluyendo la respectiva interventoría, al igual que el suministro de dichos materiales requeridos para la ejecución. Así mismo, realizar la prestación de servicio de excavación, transporte y disposición de tierras. Prestar servicios de outsourcing. Prestar servicios de enrolamiento, desarrollo, soporte, ejecución integración, implantación, procesamiento. Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, insignias o patentes y celebrar en relación con ellos cualquier clase de negocios jurídicos, total, o parcialmente y a cualquier título. La edición y circulación gratuita de el periódico donde a través de este la comunidad provinciana se mantendrá informada en lo Social, lo Comercial, lo deportivo, lo Cultural y lo Ecológico. La Corporación en ejercicio de sus funciones podrá comercializar, distribuir y representar mediante alianzas o convenios la exclusividad de cualquier tipo de servicios y productos que le ofrezcan representar en función de su objeto. Desarrollo institucional y convenios. Realizar convenios con entidades similares de cooperación técnica, investigativa y financiera o agencias donantes en el país o en el extranjero. Brindar asesoría y desarrollar proyectos para las empresas o instituciones, sobre la



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:10
Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

utilización de herramientas de aproximación al contexto social, cultural, económico y político del país. Participar en proyectos de interacción entre la ética, la justicia y las políticas públicas. Intervenir en actividades tendientes a desarrollar y promocionar la protección y respeto por los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria. Participar en procesos que tengan como finalidades políticas de seguridad. Brindar asesoría y capacitación interdisciplinaria a las entidades que lo requieran y que tengan relación con el objeto social. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo Integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la fundación. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

PATRIMONIO

\$ 3.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de La Fundación y es elegido por la asamblea general, para periodos de Cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. paragrafo 1: El representante legal podrán ser reelegido consecutivamente máximo por dos (2) periodos, siempre y cuando no hayan incurrido en detrimento patrimonial y no se encuentren inmersos en inhabilidades de ley. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:10
Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. actuar como representante legal de fundación B. convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C. velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D. establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación E. ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F. aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G. presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H. hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I. las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J. nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K. celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de fundación. cuando éstos excedan de cuarenta (40) salarios mínimos vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva. L. colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M. verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N. velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2025 con el No. 16806 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ	C.C. No. 39.179.864

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2025 con el No. 16806 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE URABA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:10
Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES
CARGO

	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ	C.C. No. 39.179.864
PRINCIPAL	JUAN JOSE POSADA GARCIA	C.C. No. 1.001.360.942
PRINCIPAL	LILIANA FARLEY POSADA BERMUDEZ	C.C. No. 43.261.096

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 02 del 20 de marzo de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2026 con el No. 17241 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DIEGO TRUJILLO ALZATE	C.C. No. 1.037.629.962	202912-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL



CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 05/08/2026 - 15:27:10
Recibo No. S000586222, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mj7r2nJRur

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/44> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

- A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABÁ contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302696482



PIB
08:45:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39179864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302696541



PIB

08:45:53

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES identificado(a) con NIT número 9019942253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

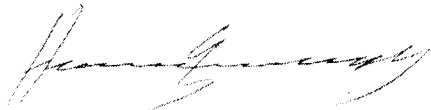
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 11:52:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39179864
Código de Verificación	39179864260909115251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

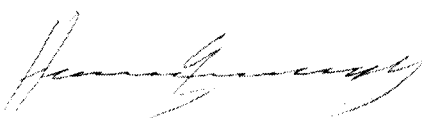
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 11:41:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019942253
Código de Verificación	9019942253260909114121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:35:07 AM horas del 04/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **39179864**

Apellidos y Nombres: **POSADA BERMUDEZ ADRIANA YANEHT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/09/2026 08:40:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39179864** y Nombre: **ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ.**

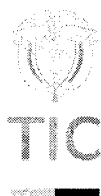
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147008957** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39179864 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/09/2026 10:21 AM



Código Verificación: **UWVALXGKND**

Válida hasta: **03/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:45 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39179864**, Apellidos y Nombres **POSADA BERMUDEZ ADRIANA YANEHT**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundacion Territorios Magicos Nacionales**, con NIT **901994225-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Medellín, 1 septiembre de 2026

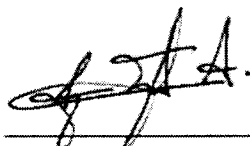
CERTIFICACIÓN

La suscrita Adriana Posada Bermúdez representante legal de la Fundación Territorios Mágicos Nacionales "FUNTEMAN", y Diego Trujillo Alzate en calidad de contador certifican que al 1 de septiembre del 2026, se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes al Sistema General de Riesgos, Parafiscales, CREE (en los casos que aplique) en lo que concierne al sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL y las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en consideración al Artículo 50 de la ley 789 de 2002, correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

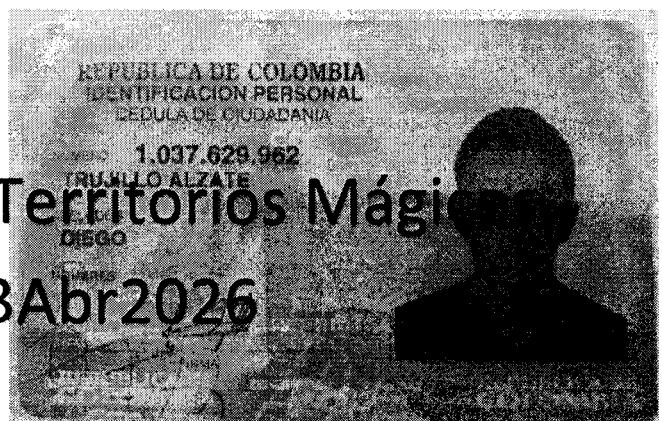
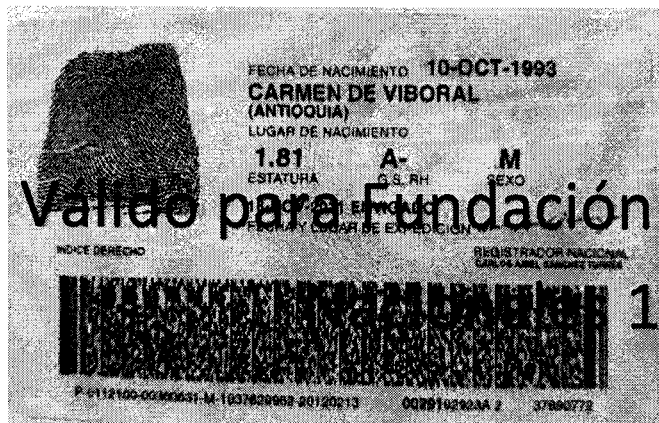
Atentamente,

Adriana J. Posada B.

ADRIANA POSADA BERMUDEZ
C.C. 39179864

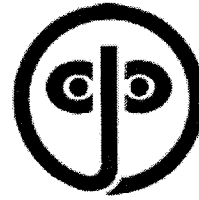


Diego Trujillo Alzate
Contador público
TP 202.912-T



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

6848537H7H893F70

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DIEGO TRUJILLO ALZATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1037629962 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 202912-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Yo, ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ con C.C. No. 39.179.864, hago constar bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No tengo inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses que impidan participar en este proceso, en cumplimiento de las normas colombianas, como la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1437 de 2011 y otras relacionadas.
2. Ni yo ni la entidad que represento estamos involucrados en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Me comprometo a mantener la legalidad y a informar de inmediato si surge alguna situación que pueda generar estas inhabilidades o conflictos.
3. Declaro que:
 - No he sido condenado(a) por delitos relacionados con la corrupción, lavado de activos o terrorismo.
 - No tengo sanciones vigentes que me inhabiliten.
 - No tengo parentesco cercano con servidores públicos involucrados en este proceso.
4. No existe ninguna incompatibilidad que me impida participar en la presente convocatoria ni en el proceso contractual.
5. No poseo intereses que puedan generar conflicto con este proceso. En caso de que surjan circunstancias que puedan afectar mi objetividad, las comunicaré de inmediato.
6. La entidad que represento cumple con mecanismos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, garantizando transparencia y colaboración con las autoridades cuando sea necesario.
7. La información contenida en este certificado es veraz y precisa. Reconozco que cualquier falsedad puede afectar mi participación y dar lugar a acciones legales.

Firmo en La Ceja del Tambo, a los 28 días del mes de agosto del año 2026.

FIRMA: Adriana J. Posada B.

Nombre completo: Adriana Yaneht Posada Bermudez

C.C. No.: 39.179.864

Teléfono: 314 7775901

Correo electrónico: gerenciatema2026@gmail.com

 Alcaldía de La Ceja del Tambo	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Código: F-CT-056
		Versión: 00
		Fecha: 19/06/2026
		Página: 1 de 3

El Municipio de La Ceja, administra información pública, pública clasificada, pública reservada, datos personales, datos sensibles, información financiera, jurídica, administrativa, técnica y estratégica necesaria para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG establece la necesidad de implementar controles para garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

La Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 594 de 2000 y demás normas concordantes imponen deberes de protección, custodia, conservación y uso adecuado de la información.

El acceso a la información institucional constituye una responsabilidad que exige reserva, confidencialidad y cumplimiento de las políticas de seguridad digital adoptadas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre manifiesto lo siguiente:

1. Declaro conocer y cumplir las obligaciones derivadas de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las políticas de tratamiento de datos personales adoptadas por el Municipio. Me comprometo a respetar la confidencialidad, reserva, protección, tratamiento, custodia y uso adecuado de la información a la cual tenga acceso durante el ejercicio de mis funciones, actividades contractuales o cualquier vínculo con el Municipio de La Ceja
2. Entiendo por Información Confidencial toda información física, digital, verbal, audiovisual, documental o electrónica a la que tenga acceso y que pertenezca al Municipio, incluyendo:
 - a. Datos personales y sensibles.
 - b. Expedientes administrativos.
 - c. Historias laborales.
 - d. Información financiera y presupuestal.
 - e. Información contractual.
 - f. Bases de datos.
 - g. Sistemas de información.
 - h. Credenciales de acceso.
 - i. Información estratégica e institucional.
 - j. Información pública clasificada o reservada conforme a la ley.



SG 4212-1



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p align="center">COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	Código: F-CT-056
		Versión: 00
		Fecha: 19/06/2026
		Página: 2 de 3

- k. Documentos en proceso de elaboración.
- l. Información contenida en equipos, servidores, correos institucionales y sistemas de almacenamiento.

Adicionalmente que toda la información generada, recibida, almacenada o administrada durante el desarrollo de las funciones o actividades será de propiedad exclusiva del Municipio de La Ceja.

3. En virtud de lo expuesto, durante toda la relación laboral, legal, reglamentaria o contractual que mantenga con el Municipio y por cinco (5) años después de terminada dicha relación, sin perjuicio de las reservas legales que tengan una duración superior; me obligo a:
 - a. Utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento de las funciones o actividades autorizadas.
 - b. Mantener absoluta reserva sobre la información conocida durante su vinculación.
 - c. No divulgar, copiar, reproducir, modificar, comercializar o transferir información sin autorización expresa.
 - d. Proteger las credenciales de acceso asignadas.
 - e. Cumplir las políticas institucionales de seguridad de la información y seguridad digital.
 - f. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad o pérdida de información.
 - g. Garantizar la adecuada custodia de documentos físicos y electrónicos.
 - h. Abstenerse de utilizar dispositivos, plataformas o aplicaciones no autorizadas para almacenar o transmitir información institucional.
 - i. Entregar la totalidad de la información institucional al finalizar su vinculación.
 - j. Cumplir las disposiciones sobre protección de datos personales establecidas por la normativa vigente.
 - k. No compartir usuarios o contraseñas.
 - l. No extraer información institucional para fines personales o de terceros.
 - m. No utilizar la información obtenida para generar beneficios particulares.
 - n. No acceder a información que no sea necesaria para el desarrollo de las funciones asignadas.
 - o. No alterar, eliminar o destruir información institucional sin autorización.
 - p. No publicar información institucional en redes sociales, medios digitales o cualquier otro canal sin autorización formal.
 - q. Informar de manera inmediata cualquier incidente relacionado con:
 - Pérdida de documentos.
 - Accesos no autorizados.



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p>COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p>	Código: F-CT-056
		Versión: 00
		Fecha: 19/06/2026
		Página: 3 de 3

- Robo de equipos.
- Fugas de información.
- Ataques informáticos.
- Suplantaciones de identidad.
- Uso indebido de credenciales.

4. Comprendo que las obligaciones de confidencialidad no serán aplicables cuando:

- La información sea pública por disposición legal.
- Exista orden de autoridad competente.
- Sea requerida por organismos de control dentro de sus competencias legales.
- Exista autorización expresa y escrita del Municipio.

5. Entiendo que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo podrá generar:

- Investigaciones disciplinarias.
- Responsabilidad fiscal.
- Responsabilidad contractual.
- Responsabilidad civil.
- Responsabilidad penal.
- Terminación del vínculo contractual o laboral, según corresponda.

Todo ello sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Se suscribe en el Municipio de La Ceja a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2026.

Adriana J. Posada B.
Nombre: Adriana Yaneht Posada Bermudez
Cargo: Contratista
 Documento de Identidad: 39.179.864



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DE ANTECEDENTES	Código: F-CT-057
		Versión: 00
		Fecha: 19/06/2026
		Página: 1 de 4

Al suscribir el presente instrumento, ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ identificado como aparece al pie de mi firma, **obrando en mi propio nombre**, manifiesto de manera libre, previa, expresa, voluntaria, informada e inequívoca que AUTORIZO al MUNICIPIO DE LA CEJA, y/o a quienes este delegue o faculte, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, consulta, cruce, transferencia, transmisión y, en general, el tratamiento de mis datos personales (incluyendo datos públicos, semiprivados, privados y de naturaleza sensible). Lo anterior, en estricto cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales del Municipio.

1. ADVERTENCIA LEGAL SOBRE DATOS SENSIBLES

En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.3 del Decreto 1074 de 2015, se me ha informado expresamente que, por tratarse de datos sensibles (tales como huellas dactilares, registros fotográficos o datos derivados de procesos judiciales y disciplinarios requeridos para la debida diligencia), no estoy obligado a autorizar su tratamiento. No obstante, reconozco que la consulta de antecedentes constituye un requisito legal indispensable e imperativo para la contratación, supervisión y verificación de idoneidad con el Estado, por lo que otorgo mi consentimiento explícito para dicha finalidad.

2. FINALIDADES ESPECÍFICAS DEL TRATAMIENTO

El Municipio de La Ceja tratará los datos del Titular con estricta sujeción a las siguientes finalidades institucionales, legales y contractuales:

- a) **Debida Diligencia Pública:** Adelantar las etapas de planeación, preparación, recolección, identificación de beneficiarios finales y análisis de información previstas en el Manual de Debida Diligencia y en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la entidad (Decreto 1122 de 2024).
- b) **Prevención del Riesgo Institucional:** Prevenir, detectar, mitigar y controlar factores de riesgo asociados al Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo



SC 4212-1



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DE ANTECEDENTES</p>	Código: F-CT-057
		Versión: 00
		Fecha: 19/06/2026
		Página: 2 de 4

y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), así como riesgos de corrupción, opacidad, legales, operativos y reputacionales.

- c) Consulta de Antecedentes y Listas Restrictivas:** Realizar de manera activa, directa y periódica la consulta integral del Titular (incluyendo sus beneficiarios finales, representantes legales o miembros de junta directiva, según aplique) en sistemas de información y bases de datos públicas o privadas, nacionales e internacionales, tales como: Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Fiscalía General de la Nación, ventanillas de consulta judicial de la Rama Judicial, listas de sanciones internacionales (OFAC, ONU, entre otras) y centrales de información de antecedentes comerciales o financieros.
- d) Gestión Precontractual y Contractual:** Cumplir con las obligaciones misionales de caracterización de proveedores, verificación de idoneidad, ejecución del gasto público, reportes al SECOP, registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público (SIGEP) y demás aplicativos de Integridad Pública determinados por la ley.

3. DECLARACIÓN ESPECIAL - PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

(En cumplimiento de los Decretos 1081 de 2015, 830 de 2021 y directrices del DAFP)

Bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, manifiesto que:

SÍ () ostento la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

NO (x) ostento la calidad de Persona Expuesta Políticamente (PEP).

En caso afirmativo, especifique:

Cargo: _____

Entidad: _____

Período de Ejercicio: _____



 <p>Alcaldía de La Ceja del Tambo</p>	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DE ANTECEDENTES</p>	Código: F-CT-057
		Versión: 00
		Fecha: 19/06/2026
		Página: 3 de 4

Nota Institucional Vinculante: Conforme al marco legal vigente, las medidas de Debida Diligencia Ampliada e Intensificada, así como el tratamiento de datos para este fin, se mantendrán vigentes durante el ejercicio del cargo corporativo o público y hasta por dos (2) años posteriores a su desvinculación formal, retiro o cese de funciones.

4. DERECHOS DEL TITULAR (HABEAS DATA)

La Alcaldía Municipal de La Ceja me informa que, como Titular de los datos personales, me asisten los derechos irrenunciables consagrados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012:

- ✓ Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la entidad ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- ✓ Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento, salvo las excepciones legales de ley.
- ✓ Ser informado, previa solicitud dirigida al Responsable, respecto del uso y destinación efectiva que se les ha dado a sus datos personales.
- ✓ Presentar quejas ante los entes de control por infracciones a la normatividad vigente de Habeas Data, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante la entidad.
- ✓ Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, y siempre que no medie un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Municipio.

CANALES DE ATENCIÓN PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS

Para la radicación de consultas, rectificaciones, reclamos o solicitudes asociadas al derecho de Habeas Data, me dirigiré ante la dependencia designada mediante los siguientes canales de atención oficial:

- ✓ Canal Virtual: Correo electrónico: correspondencia@laceja-antioquia.gov.co
- ✓ Canal Físico: Carrera 18 número 20 – 18 La Ceja, Antioquia.



SC 4212-1



 Alcaldía de La Ceja del Tambo	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DE ANTECEDENTES	Código: F-CT-057
		Versión: 00
		Fecha: 19/06/2026
		Página: 4 de 4

En constancia de haber leído, comprendido, asimilado y aceptado de manera íntegra y sin reserva alguna los términos expuestos en este instrumento.

Se suscribe en el Municipio de La Ceja a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2026.

Adriana J. Posada B.

Nombre: ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ

Cargo: Contratista

Documento de Identidad: 39.179.864

